



SELLO CUARTO
DE MIL SESENTOS Y
TREINTA Y TRES.

De mill setecientos treinta y tres años los señores D. Joachin de
guerra de guerra D. Domingo Sanchez Lorenzillo Al Cal
de ordinario por su Maj. en nombre estado D. Pedro de
guerra Alcaide principal D. Alonso Ferrero Carrero
procurador unido General, D. Fernando Lopez Garcia D.
Matheo Martinez Perez D. Salvador Carrero Quirao D.
Joseph Martinez Al Mexicano, Junco como Testigo y presi
do en las sala capitular, como lo arde Oro y plumbos para
nada y confesa, las cosas perdones de ambas Maj. y
Como esta Regencia de crearon lo siguiente

de crearon sus mer. que para haga el honorim. de bin
de la presente concha para que no se dilate por el peligro que
ai o que se pueda con suma alguno, y para ello se nom
braron, sus mer. por comision alos. D. Juan. de
goncaley conde y D. Salvador Carrero Quirao, Residentes
que estando presente el dho D. Salvador lo accepto y fue con
plia con su obligacion, y se le pague a el dho D. Juan
Juan goncaley conde de Heredia para que lo execute con la may
cuidad y con esto se a caso esse ayuntand. y firmaron su
mer.

Joachin de
Guerra de guerra

D. Domingo Sanchez
Lorenzillo

D. de guerra

D. de guerra

D. de guerra

D. de guerra

D. de guerra

D. de guerra

